INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA INDALIM PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE"

EXPEDIENTE: CONTR 2024 201818

1. OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es dar cumplimiento a lo previsto en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rigen la adjudicación del contrato de referencia, a fin de proceder a la valoración de la justificación aportada en el trámite de audiencia por la empresa **INDALIM S.L.** sobre la proposición económica presentada al contrato de Suministro de productos de limpieza del Patronato de la Alhambra y Generalife), al considerase una oferta anormal o desproporcionada según lo establecido en el Anexo I, apartado 7.B del PCAP " *Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes: 4.Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía".*

2. CONSIDERACIONES GENERALES

El presente expediente tiene por objeto la contratación del suministro productos, para su uso en las labores de desinfección y aseo de las dependencias del Patronato de la Alhambra y Generalife.

La modalidad del presente contrato es la prevista en el artículo 16.3 a) de la LCSP, por el que el empresario se obliga a entregar los artículos motivo de este contrato (Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas) de forma sucesiva, en función de las órdenes de petición del adquiriente y por precio unitario hasta alcanzar la cantidad máxima.

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo de la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, esta cantidad tiene consideración de presupuesto máximo inicial. El presupuesto no necesariamente habrá de ser consumido por el órgano de contratación, sino que figura como límite máximo del que se podrá disponer para la ejecución del contrato durante el plazo de producción de sus efectos, en función de las necesidades del Patronato y atendiendo al precio unitario ofertado por el licitador que resulte adjudicatario.

El presupuesto base de licitación es de 14.873,30 euros (IVA no incluido). La oferta presentada por **INDALIM S.L. (6.846,50 euros) supone una baja del 53,97 %** teniendo por tanto la consideración de oferta anormalmente baja.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA BELEN JIMENEZ BORREGO	03/06/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmB6A7G6ZHNPC5ZN3MESYLLBRXE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA

La empresa licitante aporta justificación de la oferta económica apreciada anormalmente baja, haciendo alusión a varias cuestiones:

1) Ahorro en el procedimiento de distribución, compra y fabricación.

Que INDALIM S.L. en base a su volumen así como a su política de eficacia y eficiencia, mantiene una línea de precios y calidad que le hace ser competitiva, analizando la rentabilidad de las ofertas mediante el conjunto de los artículos, sin obtener ningún tipo de ayuda de Estado ni de otras administraciones que pudiera repercutir en la mejora de precios.

2) **Principios generales para la reducción de precios y costes.**

Su plan de adaptación a la situación de mercado se basa en cuatro pilares:

- Mantenimiento del empleo y adecuación de salarios a los convenios del sector.
- Aumento de la cifra de negocio y de la productividad mediante la eficacia y eficiencia de sus recursos.
- Concentración de suministros en proveedores preferentes.
- Política de pagos al contado.

La informatización de procesos ha reducido las cargas de gestión administrativa y comercial en más de un 50%.

3) **Análisis de las mejoras de rentabilidad.**

La empresa aporta un cuadro resumen desde 2018-2022 donde se muestra la rentabilidad económica y financiera, el nivel de endeudamiento, número de empleados e ingresos generados por la explotación. Asimismo, un cuadro de análisis de las operaciones (rotación de activos y existencias…), estructura (ratios de solvencia y liquidez, autonomía financiera) y rentabilidad.
Los resultados arrojados le han permitido crecer y ampliar el ámbito de actuación con la apertura de nuevos centros logísticos en Málaga y Granada.

4) **Concentración del suministro en proveedores preferentes.**

Su plan de reducción de proveedores y la implantación de marca propia le ha permitido aumentar la calidad del producto y una reducción de costes en el suministro, mediante la concentración del volumen y los acuerdos de colaboración firmados con dichos proveedores. Cuentan con una central de compras, GRUPO HELEO S.L. para la negociación de dichas condiciones.
La realización de pago al contado les permite conseguir una mejora en las condiciones.

Aportan cuadro resumen de compras por proveedores en 2021 y 2022 centrándose en los que acumulan un mayor número de pedidos, los cuales aglutinan un 10% del total y que le permite disfrutar una situación ventajosa con los mismos .

5) Especificaciones técnicas del suministro.

Afirman haber mejorado la gestión de aprovisionamiento de una manera sustancial dada su tecnología de fabricación, lo que les permite un abaratamiento del suministro en base al aumento de producción.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA BELEN JIMENEZ BORREGO	03/06/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmB6A7G6ZHNPC5ZN3MESYLLBRXE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Al tener un 40% de negocio con la administración, ofrecen compromiso de cumplimiento mediante un aumento de las garantías definitivas si se estima conveniente.
Afirman trabajar con márgenes menores a su competencia sin deteriorar la calidad debido a una política de redistribución empresarial muy baja.

6) Innovación y originalidad de las soluciones propuestas, logísticas y T.I.C.

La implantación de cercanía mediante almacenes logísticos provinciales permite una rápida respuesta y gran capacidad de almacenamiento con sus almacenes en Málaga, Almería y Jaén.
Afirman haber invertido en soluciones tecnológicas más de 200.000 euros para alcanzar un grado de competitividad muy alto, sistemas de pedidos automáticos mediante la gestión de bases de datos y sistema de gestión interrelacionado de almacenes.
Dicho cambio tecnológico ha dado lugar a una disminución importante de la gestión comercial, gastos de desplazamiento, dietas..

Según indican, todo ello le lleva a una mejora en la cadena de suministro con reducciones superiores al 6%.

7) Obligaciones en materia medioambiental, social o laboral

Afirman haber implantado un sistema de mejora de la productividad y de ahorro de costes de mano de obra mediante la flexibilidad de horarios, así como la vinculación de parte de los salarios a la consecución de objetivos, asegurado como mínimo el 80% de contratos fijos.

8) Política medioambiental.

La calidad y el respeto al medioambiente en sus actividades se considera un factor estratégico y primordial . Cuentan con un Sistema de Gestión de Calidad y Medio Ambiente basado en las Normas UNE-EN-ISO 9001:2015 y UNE-EN-ISO 14001:2015, aportando los certificados correspondientes.

4. CONCLUSIÓN

Se considera que la justificación aportada por la empresa INDALIM S.L. es suficiente y acredita el bajo nivel de precios ofertados reuniendo las condiciones favorables para garantizar que la propuesta económica y técnica pueda ser cumplida.

Por cuanto antecede, y en cumplimiento del artículo 149,4 de la LCSP, se remite al Órgano de Contratación el presente informe con el sentido y alcance que se expresa en el cuerpo del presente documento.

En Granada a fecha de la firma electrónica
LA JEFA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN,
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PERSONAL

Fdo.: M.Belén Jiménez Borrego

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA BELEN JIMENEZ BORREGO	03/06/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmB6A7G6ZHNPC5ZN3MESYLLBRXE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	